

PAPERALIA, S. A.*Ampliación de Capital y modificación de Estatutos Sociales*

En el ejercicio de la facultad delegada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha del 15/06/04, el Consejo de Administración acordó por unanimidad, la ampliación de Capital Social en la cifra de 228.001 euros, situando el nuevo capital Social en 3.746.210,08 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El aumento de capital se hará mediante emisión de 75.748 nuevas acciones al portador de la serie B, de 3,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 1.162.861 al 1.238.548, ambos inclusive, y en cualquier caso, con numeración correlativa a las correspondientes acciones de la serie B del capital social procedente a esta emisión. La actual ampliación de Capital Social se realiza con una prima de emisión de 9,694 euros por acción.

b) Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente, en el plazo de 30 días desde la publicación del presente anuncio en el BORME, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: 1 acciones nuevas por cada 46,45 euros nominales que posean.

c) Si transcurrido dicho plazo, quedaran, todas o parte, de las acciones sin suscribir, el Consejo de Administración queda facultado para ofrecerlas a las personas físicas o jurídicas que considere oportuno, en las mismas condiciones en que la emisión ha sido ofrecida a los Accionistas.

d) El desembolso de las nuevas acciones será en el momento mismo de verificarla suscripción.

e) La ampliación se acuerda con la posibilidad de suscripción incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, donde se recoge el nuevo capital social.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación.

Legorreta, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario. Don Francisco Javier Otegui Arsuaga.—58.261.

PARCAT, S.R.L.**(Sociedad parcialmente escindida)****PARCAT INMOBILIARIA, S.R.L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 5 de diciembre de 2004 aprobó, por unanimidad, la Escisión parcial de Parcat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Parcat Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la Escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 23 de diciembre de 2004.—Consejero Delegado de Parcat, S.R.L., Armando Béjar Puigfel.—58.209.

1.ª 28-12-2004

PEOPEI INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta

General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, José Ortega y Gasset, 29 - 2.ª planta, el día 27 de enero de 2005, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, o el día 28 de enero de 2005, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y ratificación de Consejeros.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Tercero.—Información sobre la aprobación del Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ampliación del capital inicial y del capital máximo estatutario de la Sociedad, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Apoderamiento para la elevación a públicos de los acuerdos sociales adoptados, para la inscripción de dichos acuerdos en los registros pertinentes, para el otorgamiento de las escrituras de subsanación y rectificación que fueran precisas para la inscripción de los acuerdos adoptados en los mencionados registros, y para la realización de cuantas gestiones fueran precisas para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores para su aprobación.

Según lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia los accionistas que sean titulares de 3.606 o más acciones y que, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, las tuvieren inscritas en el correspondiente registro contable. Los accionistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otra persona o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, haciéndose constar asimismo su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma elaborado por los Administradores de la Sociedad, así como el Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo de Administración aprobado por éste, y a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Gutiérrez Otero. 57.311.

PIFER Y MAYKA, S. A.**(Sociedad absorbente)****LAS BODAS DE CARMEN, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de socios de «Pifer y Mayka, Sociedad Anónima» y «Las Bodas de Carmen, Sociedad Limitada, Unipersonal» celebradas el día 1 de diciembre de 2004, se aprobó por unanimidad, y se decidió respectivamente, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Las Bodas de Carmen, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Pifer y Mayka, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su total patrimonio social a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión

correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de diciembre de 2004.—Un Administrador solidario de «Pifer y Mayka, Sociedad Anónima», don Fernando Escribano Valcarcel, la Administradora única de «Las Bodas de Carmen, Sociedad Limitada, Unipersonal», doña María del Carmen Escribano Puebla.—57.686. 2.ª 28-12-2004

PRODUCTORA DE TELEVISION DE SALAMANCA, S.A.*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General de accionistas, reunida con carácter Universal el 14 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad, la reducción del capital en la cantidad de quinientos veinticinco mil novecientos sesenta euros (525.960 €), mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que los acreedores no podrán oponerse a la reducción, según el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad, con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—Antonio García-Mon Marañes. Secretario del Consejo.—58.355.

PROMOTORA INMOBILIARIA**CALA D'OR, S. L.****(Sociedad absorbente)****PROMOTIONS DEVELOPMENT****CALA D'OR, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas el 19 de Noviembre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las entidades Promotora Inmobiliaria Cala D'Or, S.L. y Promotions Development Cala D'Or, S.L., lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con el balance de fusión cerrado en fecha 31 de Octubre de 2004, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 2004.—El Administrador único de Promotora Inmobiliaria Cala D'Or, S. L. y de Promotions Development Cala D'Or, S. L., D. Miguel Miralles Bauzá.—57.301. 2.ª 28-12-2004